

TALLER INTERNACIONAL

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN 1970 PARA AUTORIDADES DE INSTITUCIONES CULTURALES, POLICIALES, ADUANERAS DE LATINOAMÉRICA

RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES: EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DÍA UNO

CONCLUSIONES – Papel de la policía, procedimientos y buenas prácticas

- Por parte de las delegaciones participantes, coinciden en reiterar la necesidad de crear unidades policiales especializadas, que atiendan los delitos contra el patrimonio cultural, y fortalecer los ya existentes en los países que cuentan con estas fuerzas policiales, con el objeto de que su forma de acción sea prevenir los delitos en contra del patrimonio cultural e investigar para determinar los autores del delitos, la recuperación y restitución de los bienes culturales; dando cumplimiento al artículo 5 de la Convención Unesco de 1970.
- Las fuerzas policiales deben crear, diseñar y trabajar con una base de datos propia de bienes culturales sustraídos en territorio nacional, a fin de que sean recuperados, para lo cual deben establecerse criterios comunes de descripción de los bienes culturales, por lo que se sugiere el uso de la Ficha Object ID. Esta base de datos debe ser única en cada Estado.
- Las fuerzas policiales deben evitar la rotación y movimiento de sus miembros especializados en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, por lo especial que constituye la labor que realizan, además del tiempo invertido en su profesionalización.
- Se plantea la necesidad de establecer la especialización y capacitación continua de las fuerzas policiales.
- Se recuerda a las fuerzas policiales especializadas su deber de notificar a Interpol sobre las sustracciones y restituciones de bienes culturales de sus respectivos países.

DÍA DOS

CONCLUSIONES - Cooperación judicial internacional

- Debe fortalecerse la especialización, capacitación continua de fiscales y/o procuradores del Ministerio Público y/o Procuraduría, en materia de protección y defensa del patrimonio cultural. Asimismo, la capacitación continua de las autoridades judiciales.

- En materia operativa, el tráfico ilícito de bienes culturales viene acompañado en frecuentes ocasiones por otros delitos (lavado de activos, crimen organizado) que son de trascendencia internacional por lo que se hace necesaria la utilización de los instrumentos convencionales como la Convención de Palermo que ofrecen vías seguras de cooperación policial y judicial internacional.
- Es indispensable que dentro de las leyes penales de cada uno de los países se incluyan los tipos penales relativos al patrimonio cultural (tráfico ilícito de bienes culturales), con el objeto que esta sea la base para solicitar la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados.

DÍA TRES

CONCLUSIONES – Modalidades y ejemplos de restitución: Experiencias nacionales, nuevos mecanismos y herramientas

- Se sugiere el adoptar los recaudos necesarios a fin de que los dictámenes e informes técnicos sustenten su validez como elemento de prueba.
- Se incentiva la realización de campañas de difusión de puesta en valor y protección del patrimonio cultural.
- La labor a nivel de Comités Nacionales de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, se reconoce como la mejor forma de trabajar y tomar decisiones coordinadamente entre las instituciones públicas y privadas en favor de la protección, defensa y recuperación de bienes culturales, por lo que se incentiva a los países a conformarlos o fortalecerlos.
- Se recomienda la suscripción y utilización de los Memorándum de Entendimiento y Convenios Bilaterales como medio alternativo para las solicitudes de recuperación de los bienes culturales.
- Se acuerda presentar a las autoridades competentes información sobre el programa Archeo con la finalidad de otorgarle más medios de protección al patrimonio cultural en contra del tráfico ilícito a nivel de aduanas.
- Se debe fortalecer la especialización y capacitación continua de los agentes de aduanas en materia de protección y defensa del patrimonio cultural.

NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA CONVENCIÓN DE 1970

- Se reconocen los procedimientos de mediación y conciliación como alternativas para la recuperación de bienes culturales, invitándose a los Estados miembros a utilizarlos.

- Se recomienda a los Estados a acudir y presentar los casos al Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita.

(*) CONCLUSIONES AGREGADAS AL FINALIZAR EL TALLER

Se resalta el avance de la Comunidad Andina de Naciones en la elaboración de conceptos base que sirvan en los temas de protección de bienes culturales contra el tráfico ilícito con respecto a la utilización de la terminología aduanera internacional para la clasificación de bienes culturales; así como la propuesta de definiciones más equitativas de términos como la “buena fe” y la “debida diligencia”.

Los representantes de los países coincidieron en la necesidad de promover la vinculación a las Convenciones Unesco de 1970 y Unidroit 1995.

Los representantes de los países participantes acuerdan apoyar la labor del Comité Subsidiario de la Convención de la UNESCO 1970 y se comprometen a dar seguimiento al proyecto de las directrices operativas de dicha Convención aportándole observaciones y/o modificaciones.

Se reitera la importancia del registro e inventario de bienes culturales como la principal herramienta de protección y defensa de los mismos.

Se recomienda utilizar el Fondo Internacional del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita.

Los representantes de los países participantes agradecen el compromiso de la UNESCO, en continuar con la formación especializada con atención especial en la policía y personal de aduanas, así como inventarios y gestión de riesgos en museos y sitios arqueológicos.

LOS PARTICIPANTES AGRADECEN EL APOYO FINANCIERO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, ASÍ COMO AL MINISTERIO DE CULTURA DEL PERÚ Y LA REPRESENTACIÓN DE UNESCO EN EL PERÚ POR LA ORGANIZACIÓN DEL PRESENTE TALLER.